REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, comisorio 011 devuelto sin diligenciar.

Cartago, Valle del Cauca, 04 de abril de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, diecinueve de abril de Dos Mil Veintidós

RADICADO:	**2020-00333-00**
PROCESO:	EJECUTIVO MININA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSE ALFREDO GONZALEZ JIMENEZ
AUTO:	1022

Para los efectos contemplados en el inciso 2º del artículo 40 del CGP, agréguese al expediente el anterior Despacho Comisorio N° 011 sin diligenciar.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez